

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 10 de octubre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través de correo institucional demanda de fijación de cuota de alimentos. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200162-00
PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MANUEL MARTIN GARZÓN CORTES
DEMANDADA: LEYDI YOHANA CANTOR RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ley conforme a lo previsto en los artículos 82 y ss, así como el artículo 391 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el señor MANUEL MARTIN GARZÓN CORTES en representación de su menor hija D.E.G.C, y en contra de la señora LEYDI YOHANA CANTOR RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: A la presente demanda imprímasele el trámite verbal sumario de acuerdo al artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE de manera personal este proveído a la demandada, señora LEYDI YOHANA CANTOR RODRÍGUEZ. Para el efecto, la parte demandante deberá impulsar tal procedimiento y dar aplicación a lo establecido en el artículo 291 y ss del Código General del Proceso o la Ley 2213 de 2022.

Adviértasele a la pasiva que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 391 del C.G.P.

CUARTO: INFORMESE sobre la admisión de la demanda a la Comisaría de Familia y Personería Municipal de Sesquilé, para lo de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006. **Oficiar.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc848c303bd805b718fdb042fb927efbfc3b61253033f782631f12cca89892**

Documento generado en 18/10/2022 05:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>